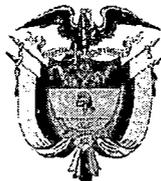


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2021-0590-00.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JONNATHAN STEVEN MOLANO.

Téngase por notificado al demandado, personalmente, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del código General del Proceso, quien no formuló excepciones.

De otra parte, el memorialista tenga en cuenta que el embargo del inmueble objeto de garantía hipotecaria fue decretado en el mandamiento de pago y los oficios respectivos se encuentran pendientes por tramitar, por lo tanto, por secretaría remítanse los oficios o en su defecto agéndese cita presencial para el retiro de los mismos.

Una vez se acredite el registro del embargo, regrese el proceso al despacho para proferir la orden de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

*Henry Martínez Angarita*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 17 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA*  
Secretario